

HOJA DE DATOS INTERVENTORIA –CONCESIÓN GICA

Tabla 1 Características del Contrato de Interventoría

Objeto	CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A
Alcance Contrato de Concesión	<p>La vía nueva objeto de la Iniciativa Privada “Segunda Calzada Ibagué - Cajamarca”, tienen una longitud total estimada origen destino de 35.1 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento del Tolima.</p> <p>La Iniciativa Privada “Segunda Calzada Ibagué - Cajamarca”, une al municipio de Girardot, con la Ciudad de Ibagué y el Municipio de Cajamarca. Este proyecto hace parte del proyecto de la transversal Buenaventura – Cúcuta, eje primordial para la competitividad del país, teniendo en cuenta que el puerto de Buenaventura es el mayor puerto de intercambio comercial del país, aportando al desarrollo productivo del país, mediante el mejoramiento de las condiciones de movilidad y de seguridad del corredor, sobre todo para el transporte de carga.</p> <p>Las obras objeto de esta concesión consisten en la construcción de una segunda calzada entre Ibagué y Cajamarca, su operación y mantenimiento, y la operación y mantenimiento del sistema vial Variante Chicoral, Variante Gualanday, Gualanday - Ibagué, Gualanday - Espinal, Variante Picaleña, Ramal Norte y Trazado existente Ibagué-Cajamarca, una vez termine la concesión actual.</p> <p>El Concesionario deberá ejecutar, dentro de los plazos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, Estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué – Cajamarca; y la operación y mantenimiento del sistema vial Variante Chicoral, Variante Gualanday, Gualanday -Ibagué, Gualanday – Espinal, Variante Picaleña, Ramal Norte y trazado existente Ibagué-Cajamarca.</p>

Alcance Interventoría	<p>Objeto: Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada cuyo objeto es realizar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué – Cajamarca; y la operación y mantenimiento del sistema vial Variante Chicoral, Variante Gualanday, Gualanday -Ibagué, Gualanday – Espinal, Variante Picalaña, Ramal Norte y trazado existente Ibagué-Cajamarca”.</p> <p>Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa Preoperativa (Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción) y la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada correspondiente al corredor denominado “GICA”, al igual que todas las actividades técnicas, económicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de este corredor.</p> <p>Para cumplir con las actividades a su cargo, el interventor deberá realizar el control de todas los aspectos inherentes al proyecto, de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el Contrato de Concesión que surta del proceso licitatorio, dentro de las que se encuentran entre otras las Especificaciones Generales de Construcción, Normas de mantenimiento y rehabilitación de Carreteras vigentes generales, Manual de Señalización, particulares y Manual de diseño geométrico a fin de efectuar un adecuado seguimiento y supervisión de todos los aspectos administrativos, técnicos, operativos, legales, ambientales, prediales, sociales, financieros y tributarios que involucra la concesión objeto de interventoría.</p>
Plazo	El plazo del contrato es de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en que el Vicepresidente de Gestión Contractual imparta la Orden de Inicio.
Presupuesto Oficial	<p>El presupuesto oficial máximo estimado es de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$37.541.213.806) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 incluido el IVA., a ser pagado dentro del plazo de noventa y seis (96) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.</p> <p>El valor se fija en la suma única que el adjudicatario en su propuesta económica solicite en pesos de diciembre de 2013, (incluido IVA).</p> <p>El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente</p>

	<p>Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p> <p>Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.</p> <p>El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo que deberá fondar la sociedad Concesionaria, en el cual se administrarán los recursos que ingresan a la <i>“Subcuenta de Interventoría y Supervisión”</i> conforme al literal d) del numeral 4.5 <i>“Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo”</i> del contrato de concesión en su Parte General.</p>								
Forma de pago	<p>(a) El valor del presente Contrato, se fija en la suma única de (\$ Valor por el cual se adjudica el proceso) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 incluido el IVA</p> <p>El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los documentos del proceso Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p> <p>La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantarse pagos parciales, así como las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.</p> <p>(b) El valor mencionado en el literal (a) anterior tendrá la siguiente discriminación por etapas:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Etapa Preoperativa</th> <th rowspan="2">Etapa Operación y Mantenimiento</th> </tr> <tr> <th>Fase Preconstrucción</th> <th>Fase Construcción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$2.735.020.241</td> <td>\$31.537.107.642</td> <td>\$3.269.085.923</td> </tr> </tbody> </table> <p>(c) Sin perjuicio de lo anterior y con fines de claridad únicamente, se establece la cuota fija mensual en pesos constantes de diciembre de 2013, la cual se determinó</p>	Etapa Preoperativa		Etapa Operación y Mantenimiento	Fase Preconstrucción	Fase Construcción	\$2.735.020.241	\$31.537.107.642	\$3.269.085.923
Etapa Preoperativa		Etapa Operación y Mantenimiento							
Fase Preconstrucción	Fase Construcción								
\$2.735.020.241	\$31.537.107.642	\$3.269.085.923							

tomando como base el valor global fijo ofertado por etapa dividido por el plazo expresado en meses por etapa del Contrato de Interventoría, el cual corresponde a la suma mensual que a continuación se discrimina:

Etapa Preoperativa		Etapa Operación y Mantenimiento
Fase Preconstrucción	Fase Construcción	
\$227.918.353	\$438.015.384	\$ 272.423.827

- (d) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la Agencia o la Fiducia a cargo o por el concesionario, según corresponda, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.

- (e) Siempre que el **Interventor** tenga derecho a recibir el Pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas en esta cláusula.

- (f) La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocido intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría y a la firma y perfeccionamiento del acta de liquidación.

- (a) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. la tabla de precios del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la

imposición de multas en los términos del presente contrato.

(b) Los valores señalados en el literal (c) anterior se expresan en Pesos constantes de diciembre de 2013. En la fecha de facturación por parte del Interventor deben ser indexados conforme con la siguiente fórmula:

$$Cuota_{(n,m)} = Cuota_{(Dic/2013)} \times \frac{IPC_{(n,m)}}{IPC_{(Dic/2013)}}$$

Donde:

$Cuota_{(n,m)}$ *	Valor del pago en el mes “n” a ser realizado al Interventor en el respectivo año calendario “m”.
$Cuota_{(Dic/2013)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2013
$IPC_{(n,m)}$ *	IPC del mes “n” de pago de cada respectivo año calendario “m” publicado por el DANE
$IPC_{(Dic/2013)}$	IPC de diciembre de 2013 publicado por el DANE

*Cuando la cuota “n” se encuentre entre dos meses, se tomará como base para el ajuste, el IPC del primero de los dos meses.

El primer y último pago se realizará de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido en este documento, la AGENCIA reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del reconocimiento que deba efectuar la AGENCIA al Interventor así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días, de conformidad con la etapa en la que se encuentre la ejecución del contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de diciembre de 2013 será fijo.

Personal y Cargas de Trabajo

PERSONAL Y CARGAS DE TRABAJO

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del contrato de interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

Para el caso de los profesionales que acrediten formación académica adicional a la mínima requerida, se tendrán en cuenta dichos estudios para validar experiencia general o específica de la siguiente manera:

Tabla 2. Homologación de estudios.

TITULO	Experiencia Profesional	Experiencia Específica
Especialización	Dos (2) años	Un (1) año
Maestría	Tres (3) años	Uno y medio (1.5) años
Doctorado	Cuatro (4) años	Dos (2) años

En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en la Hoja de Datos, pero el Interventor considere que por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

Tabla 3. Personal obligatorio mínimo que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	Director de Interventoría
1	Subdirector Técnico y Operativo

El personal restante (“Personal Obligatorio”) deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría, se detallará en la Tabla 4. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia y ajustada conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

Las cargas de trabajo para el cálculo del presupuesto de interventoría, se basó en la unificación de criterios de acuerdo al alcance físico de los proyectos, como longitud, estructuras (puentes y túneles), entre otros. No obstante, en algunos casos se debieron variar para dar cumplimiento a los fondeos destinados para interventoría y supervisión previstos en los contratos de concesión. El criterio establecido obedece a:

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

IP IBAGUE - CAJAMARCA.

Tabla 4. Personal Mínimo Obligatorio y Dedicaciones

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2015
 Anexo 10 – HOJA DE DATOS

COSTOS DE PERSONAL	B	C	D	E	F	G	H	I	J
	ETAPA PREOPERATIVA						ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
	FASE PRECONSTRUCCIÓN			FASE CONSTRUCCIÓN					
CARGO / OFICIO (1)	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses
Director de Interventoria	1	50%	12	1	100%	72	1	100%	12
Subdirector Técnico - Operativo	1	100%	12	1	100%	72	1	100%	12
Subdirector Financiero	1	50%	12	1	50%	72	1	50%	12
Subdirector Jurídico	1	30%	12	1	40%	72	1	30%	12
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%	4	1	100%	72	1	100%	4
Residente Social	1	50%	12	1	100%	72	1	25%	12
Ingeniero Residente Operativo			12	1	100%	4	1	100%	12
Ingeniero Residente Técnico	1	100%	6	1	100%	72	1	50%	12
Ingeniero Residente Túneles	1	25%	12	2	100%	72	1	20%	12
Ingeniero Residente Puentes	1	25%	12	2	100%	72	1	20%	12
Ingeniero Residente Geólogo	1	25%	12	1	100%	72	1	20%	12
Ingeniero Residente de Redes	1	25%	12	1	100%	72	1	20%	12
Ingeniero Residente SISO	1	25%	12	1	100%	72	1	20%	12
Especialista en Sistemas (Túnel)	1	30%	12	1	50%	72	1	25%	12
Especialista en Estructuras	1	40%	12	1	50%	72	1	30%	12
Especialista en Pavimentos	1	40%	12	1	40%	72	1	30%	12
Especialista en Túneles	1	50%	12	1	50%	72	1	30%	12
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	40%	12	1	50%	72	1	30%	12
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	40%	12	1	40%	72	1	30%	12
Especialista en Vías	1	50%	12	1	40%	72	1	30%	12
Especialista SISO	1	40%	12	1	40%	72	1	30%	12
Especialista Ambiental	1	30%	12	1	50%	72	1	30%	12
Especialista en Tránsito y Transporte	1	30%	12	1	30%	72	1	40%	12
Ingeniero Eléctrico	1	30%	12	1	50%	72	1	30%	12
Ingeniero Mecánico	1	30%	12	1	40%	72	1	30%	12
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	20%	12	1	40%	72	1	30%	12
Abogado Gestión Predial y de Expropiaciones	1	50%	12	1	50%	72	1	30%	12
Auditor de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas			12			72	1	50%	12
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	30%	12	1	40%	72	1	25%	12
Profesional Auditor Interno de Calidad	1	20%	12	1	30%	72	1	30%	12
Profesional Auditor Seguridad Vial			12	1	30%	72	1	30%	12
Profesional en Área Socio- Ambiental	1	50%	12	1	100%	72	1	30%	12
Profesional en Área Predial	1	100%	12	1	100%	72	1	50%	12
Profesional Financiero	1	50%	12	1	100%	72	1	50%	12
Profesional Contable - auditor	1	20%	12	1	30%	72	1	50%	12
Auxiliar de Ingeniería SISOMA			12	1	100%	72	1	30%	12
Auxiliar de Ingeniería	1	100%	12	2	100%	72	1	100%	12
Auxiliar de Ingeniería Predial			12	1	100%	72	1	30%	12
Auxiliar Social			12	1	100%	72	1	30%	12
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo			12			72	1	100%	12
Topógrafo	1	100%	12	2	100%	72	1	30%	12
Cadenero I	1	100%	12	2	100%	72	1	30%	12
Cadenero II	1	100%	12	2	100%	72	1	30%	12
Inspector de Obra			12	2	100%	72	1	100%	12
Inspector SISOMA			12	2	100%	72	1	50%	12
Asistente Administrativa (Secretaria) oficina y ANI	2	100%	12	2	100%	72	2	100%	12
Conductor	1	100%	12	2	100%	72	2	100%	12

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-003-2015
 Anexo 10 – HOJA DE DATOS

OTROS COSTOS	VALOR UNITARIO	FASE PRECONSTRUCCIÓN		FASE CONSTRUCCIÓN		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
		CANTIDAD	MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL	CANTIDAD	MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL	CANTIDAD	MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL
Computador portátil - ANI		2	Global				
Computadores de escritorio - ANI		11	Global				
Escaner		1	Global				
Cámara fotográfica - ANI		6	Global				
Adquisición de equipos celulares - ANI		10	Global				
Equipos de video peajes			Global	1	Global	1	Global
Adquisición plan telefonía celular - ANI		10	12	10	72	10	12
Alquiler de Vehículo (≥2000 cc)		1	12	2	72	2	12
Alquiler Equipo de Topografía		1	12	2	72	1	4
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)		1	12	1	72	1	12
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros		1	12	1	72	1	12
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc)		1	12	1	72	1	12
Medición Índice de estado, deflectometría y demás ensayos requeridos.			182.00	1	182.00	2	182.00
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo		1	1	1	36	1	4